



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001020 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 13950 del 15 de agosto de 2018, modificada mediante la Resolución 24275 de 24 de diciembre de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia).

Que a través de la Resolución 27733 del 7 de diciembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la metodología presencial en Envigado (Antioquia).

Que el día 01 de diciembre de 2020 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Psicología (Código SNIES 12073).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Psicología, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Psicología de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante acuerdo 00293 del 7 de octubre de 2021, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la Resolución 24275 de 24 de diciembre de 2021.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria del acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Institución Universitaria de Envigado
Nombre del programa:	Psicología
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Envigado (Antioquia)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Psicología de la Institución Universitaria de Envigado, ofrecido bajo la modalidad presencial en Envigado (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Institución Universitaria de Envigado, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 12073 (Código de Proceso:1408)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0541

Señor Ministro,

El día 01 de diciembre de 2020 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **PSICOLOGÍA (Cód. SNIES 12073) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **ENVIGADO** la cual fue radicada con fines de renovación de Acreditación en Alta Calidad por la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, con domicilio en **ENVIGADO**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **PSICOLOGÍA**, lugar de desarrollo en **ENVIGADO**, ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Psicología de la IUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales, inició labores en el segundo semestre del año 2001 y obtuvo la acreditación en el año 2017. El Programa se desarrolla en 10 semestres con 164 créditos a 2020 ha graduado a 1.221 psicólogos en 29 cohortes.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

- Las actividades académicas desarrolladas en el Programa son coherentes con el PEI y el Modelo Pedagógico Dialógico, lo cual se evidencia en las cartas descriptivas, los pactos pedagógicos y los informes finales de cada una de las asignaturas del Programa, en los que se registra lo pertinente a los propósitos de formación. La apropiación del modelo pedagógico dialógico por parte de estudiantes y docentes.
- La relación del PEP con los propósitos de formación, los objetivos estratégicos, y la articulación con los diferentes procesos Institucionales.
- La tasa de deserción, para el Programa en el 2019-II fue de 7,55% inferior a la nacional por nivel de formación universitario 12,6% de acuerdo con información de Spadies.
- La tasa de graduación acumulada la cual, para el semestre 13 se encuentra en 41,74 % frente a la media nacional de 33,38%, según fuente Spadies.
- La población estudiantil que para el periodo 2016-I era de, inscritos 273, admitidos 147, matriculados 141, para un total de 926 estudiantes, para el periodo 2021-II era de, inscritos 174, admitidos 120, matriculados 115, para un total de 942 estudiantes.
- Las Tasas de admisión, absorción y permanencia estudiantil son adecuadas y se mantienen en el tiempo.
- Los resultados en las competencias genéricas obtenidos en las pruebas Saber Pro, en el periodo 2021, revela que el programa obtuvo puntajes globales similares, de los resultados del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC), a excepción de Inglés cuyos resultados son superiores.
- La planta docente la cual para el periodo 2016-I era de 14 tiempos completos indefinidos, dos doctores, 11 magísteres, y un especialista; para el período 2021-II la planta está conformada por 33 tiempos completos, 14 con contratos indefinidos y 19 con contratos a término fijo entre 11 y 12 meses, 8 doctores, 21 magísteres, cuatro especialistas, para atender 942 estudiantes, en una relación de 28 estudiantes por profesor, mejorando la relación de la anterior acreditación la cual era de 66 estudiantes por profesor, según cuadros maestros. Los docentes de carrera (14) se encuentran escalafonados, dos auxiliares, un asistente, siete asociados, y cuatro titulares.
- Las actualizaciones curriculares, y las revisiones al plan de estudios organizado por áreas de formación, fortaleciendo la formación disciplinar y favoreciendo la flexibilidad a través de ejes de formación. La flexibilidad curricular del Programa con

la disminución de requisitos en el plan de estudios (17% de los créditos cuentan con prerrequisitos), el 8% de los créditos son electivos y el 5% son optativos, la posibilidad de homologación de contenidos, reconocimiento de asignaturas y exámenes de validación y la posibilidad de reconocer hasta el 100% de las asignaturas en transferencias internas.

- Los Espacios de diálogo abierto entre docentes y directivas de la Facultad y el Programa, sobre la construcción y revisión colectiva de la propuesta de formación, evidenciados por los Pares académicos del Programa.
- El grupo de investigación Psicología Aplicada y Sociedad (PAYS) categorizado en B, integrado por 18 docentes del Programa, con cuatro líneas: Estudios éticos, estéticos y del lenguaje; Estudios en psicología aplicada; Estudios en psicología clínica y salud mental, e Innovación social: prácticas, comunidades e instituciones. En el periodo entre 2016 y 2021, el grupo PAYS reportó 11 proyectos de investigación culminados y 22 en ejecución. La producción registrada es, ocho artículos en revistas indexadas, cinco artículos en revistas no indexadas, cuatro capítulos de libro, y un libro. Tres investigadores junior, tres asociados y un senior.
- Los semilleros de investigación: Ática – Arte, Subjetividad y Sociedad; Psicología Organizacional; Escuela de Juventud; Estudios en Psicoanálisis; Spora; Neurociencias; Psicología de la actividad física del Deporte; Psicología Dinámica; Psicología Educativa y Psicología Social Crítica; entre los años 2016 – 2020 contó con la participación de 758 estudiantes.
- El Impacto social en territorio con las figuras de Consultorio psicológico y servicios de extensión. El Consultorio Psicológico Social es una de las estrategias de servicios asistenciales, es un Centro de Servicios de atención asistencial en el área de la salud mental, que opera como espacio de prácticas profesionales, en el cual se presta servicio de asesoría en forma individual o grupal, a los habitantes de todas las edades del Municipio de Envigado y preferentemente el Valle de Aburrá Sur. La Población atendida en los consultorios Psicológicos entre los años 2016 y 2020 en todas las sedes de los consultorios es de 5.127 personas. La participación en el observatorio de familia del municipio de Envigado de la Facultad de Ciencias Sociales, proyecto que se articula con la investigación y pretende identificar las características, dinámicas y composición de las familias envigadeñas y relacionarlas con los diferentes fenómenos sociales del municipio para la definición de estrategias y la implementación de acciones que sumen a la calidad de vida.
- La Spin-Off IUE-WAY tiene como objeto social, la prestación de servicios tecnológicos para el sector de la salud, durante el 2020 prestó sus servicios al

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

Minsalud, la Secretaría de Salud de Envigado, el Hospital de La Estrella, el Cefit y al Consultorio Psicológico de la IUE, tiene como aliados a la Universidad Eafit, la Universidad El Bosque, Innpulsa Colombia y el MinTIC. Los servicios y población atendida: Tele-orientaciones realizadas 2.092, Consultantes validados 2.622, Profesionales inscritos y validados 582 y Psicólogos inscritos y validados 263.

- La creación e implementación del fondo de movilidad estudiantil internacional de la IUE, que beneficia a los estudiantes del Programa. La movilidad entrante estudiantil, el 86% corresponde a movilidades nacionales, en la que participaron en eventos académicos institucionales y del Programa, *What Works* Medellín 2017, conectando culturas, *Sharing Goals*, Cipa 2018, Olimpiadas de Psicología- Colpsic, VI encuentro regional de practicantes de psicología, Red Isuap 2018, Imagina Innova emprende 2019, semana de la internacionalización virtual IUE 2020 con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP. Los estudiantes visitantes al Programa nacionales 196, internacionales 26, estudiantes en otras IES, nacional 35, internacional 10. La movilidad docente nacional en los últimos cinco años fue de 42 e internacional de 38, los profesores visitantes 35 y 16 internacionales.
- El Reconocimiento a la formación integral por parte del sector externo local y regional.
- Los estudios del Programa evidencian que el 77% de los egresados del Programa se desempeñan de acuerdo con su perfil profesional. Con relación al aporte del egresado al medio, así como su calidad, el 87% de los egresados y empleadores expresan que se cumple en un alto grado.
- Las empresas y organizaciones en donde laboran los egresados, según el estudio realizado, encontró que la mayoría de ellas se dedican a la atención a la salud humana y asistencia social, seguida de la educación y administración pública.
- La oferta de posgrados concebidos a partir del estudio de seguimiento a los egresados del Programa, que complementan su formación, tales como la especialización en Psicogerontología, Psicología de la Actividad Física y el Deporte.
- El Uso de la capacidad instalada institucional para la adaptación del funcionamiento del Programa en época de pandemia.
- El laboratorio de Psicología y cuatro consultorios psicológicos, uno de ellos dentro del campus, los otros satelitales. El laboratorio de Psicología ofrece servicios a la docencia y formación estudiantil; los consultorios psicológicos prestan servicios de salud mental y de apoyo social y comunitario a la comunidad universitaria como a

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

personal externo, como parte de las prácticas que deben realizar los estudiantes del Programa, en sus últimos semestres de formación.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **Psicología** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, con lugar de desarrollo en **Envigado** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento de las rutas de internacionalización y de movilidad del Programa.
- Continuar con el fortalecimiento de las competencias genéricas del Programa.
- Participar en los procesos encaminados a la acreditación del lugar de practica principal en los que corresponde al área de psicología.
- Construir una ruta de crecimiento escalonado que, parta de la experiencia que han ganado los docentes en investigación formativa y que tenga por finalidad la consolidación de la investigación científica, recomendación dada por los Pares académicos del Programa
- Fortalecer los apoyos y las estrategias para mejorar la categoría del grupo de investigación, al igual que un mayor número de profesores del Programa logren y mejoren la clasificación como investigadores en las convocatorias de medición de Minciencias. Asimismo, un mayor número de profesores vinculados a procesos de investigación y producción intelectual.
- Continuar con el proyecto de infraestructura relacionado para el espacio para la construcción de la cámara de Gessell, escenario importante para los procesos académicos y formativos del Programa.
- Aumentar la participación de docentes y administrativos en la oferta de bienestar, de modo que la apuesta misional por la formación integral abarque a toda su comunidad educativa.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


 JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


 MARÍA RIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


 CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


 CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


 MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


 JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA


 ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


 HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


 IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
 Bogotá, Colombia, Sudamérica